



## **SOLICITUD DE CÉDULA DE HABITABILIDAD SEGÚN ANEXO II**

### **QUIÉN PUEDE PRESENTARLO.**

La cédula de habitabilidad ha de solicitarla el propietario de la edificación o el titular de un derecho real sobre la misma; o su representante debidamente autorizado (acreditar representación).

### **CASOS EN LOS QUE PROCEDE.**

Según lo establecido en el apartado dos de la Disposición Adicional Primera y en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, podrán acogerse a su Anexo II:

- a) Las edificaciones existentes que vivieran destinándose a vivienda, morada o habitación con anterioridad al 1 de agosto de 2.006.
- b) Las edificaciones antiguas de uso residencial, construidas con anterioridad al 11 de junio de 1964.

Se le informa al interesado que en ninguno de los dos casos, la concesión de la cédula de habitabilidad, implica la legalidad de la vivienda.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Para las edificaciones existentes que vivieran destinándose a vivienda, morada o habitación con anterioridad al 1 de agosto de 2.006, se requerirá la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Documento acreditativo de la propiedad o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
- Certificación de técnico competente, debidamente visado, acreditativo de su adecuada seguridad estructural.
- Plano de situación.
- Croquis de distribución detallando superficies útiles y construidas.
- Fotografía de la fachada.
- Acreditación del su uso residencial, permanente o por temporada, con anterioridad a Agosto de 2006. Para ello, se podrán aportar, entre otras, las siguientes pruebas documentales:

- \* Certificado Catastral Descriptivo y Gráfico en el que conste la edificación, el uso y la antigüedad.
- \* Padrón Municipal.
- \* Contrato de Arrendamiento está elevado a Público.
- \* Contrato de Arrendamiento en documento privado si se corresponde con los Datos del Padrón Municipal o si está declarado a la Hacienda Pública.
- \* Declaración de la Renta (con la presentación de la página inicial dónde se indica la vivienda habitual del contribuyente, indicándose la referencia catastral de la misma).
- \* Escritura Pública elaborada ante notario, en la que aparezca como domicilio de alguno de los intervinientes.
- \* Cualquier documento público en el que conste como domicilio.
- \* Comprobante de presentación de documentos ante cualquier administración pública con registro de entrada y fecha, en el que conste dicha vivienda como domicilio a efectos de notificaciones.
- \* Otras pruebas documentales a analizar por los Servicios Jurídicos llegado el caso.

Para las edificaciones antiguas de uso residencial, construidas con anterioridad al 11 de junio de 1964, se requerirá la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Documento acreditativo de la propiedad o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
- Certificación de técnico competente, debidamente visado, acreditativo de su adecuada seguridad estructural.
- Plano de situación.
- Croquis de distribución detallando superficies útiles y construidas.
- Fotografía de la fachada.
- Cualquier documento por el que se pueda acreditar la antigüedad de dicha edificación, que deberá ser anterior al 11 de junio de 1964.

### **INFORMACIÓN**

Para cualquier información sobre el trámite de su solicitud, podrá hacerlo directamente en el

**Departamento de Oficina Técnica o a través del teléfono 928.878.004 en horario de 9:00 a 14:00.**